



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD
INVESTIGADOR DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER**

Artículo 108: Podrá solicitar este permiso de la Fundación Ciudad del Saber, el extranjero que ingrese al territorio nacional como investigador, profesor, empresario, técnico o estudiante. Para aplicar a estas subcategorías, los solicitantes no requieren presentar los requisitos establecidos en los numerales 2 y 4 del artículo 28 del Decreto Ley.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Salud.
5. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
6. Certificación de la Fundación Ciudad del Saber a través de su Director Ejecutivo, en la cual se haga constar la existencia de la empresa, la labor que realiza el extranjero y el término de su estadía en nuestro país.
7. Carta de responsabilidad de la empresa donde conste la actividad del investigador y el salario a devengar.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÓRROGA DEL PERMISO TEMPORAL EN
CALIDAD DE INVESTIGADOR DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER**

Para solicitar prórroga, deberá presentar los requisitos mencionados en el artículo anterior.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de Panamá, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, artículos 108, 109 y 110 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, Ley 38 de 2000.